

ESTA RESOLUCIÓN SE HACE PÚBLICA EL 12.SEPTIEMBRE.2005



MINISTERIO
DE SANIDAD
Y CONSUMO

CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO

ORDEN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005, POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO DE 30 DE JUNIO DE 2005, CON RELACION A LA ESTIMACION DEL RECURSO PLANTEADO POR D. MIGUEL NÚÑEZ DOMÍNGUEZ.

Por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE de 10 de diciembre) se convocó proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Urgencias en Atención Primaria en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Por Resolución del Tribunal Central de Médicos de Urgencia de Atención Primaria, de fecha 9 de junio de 2003 se hizo pública la relación de aspirantes que superaron la oposición, cuyo ejercicio se realizó los días 9 y 16 de marzo de 2003.

Contra la mencionada Resolución se interpuso recurso de reposición por D. Miguel Núñez Domínguez, recurso que ha sido estimado por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 30 de junio de 2005.

Para dar cumplimiento a la citada Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Base quinta de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de diciembre de 2001 (BOE de 10 de diciembre, este Ministerio dispone:

PRIMERO. Convocar a D. Miguel Núñez Domínguez a la realización del ejercicio de la fase de oposición (MEMORIA), el día 20 de septiembre de 2005, a las 11 horas, en la Sala 116 del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, c/ Alcalá, 56. Madrid.

SEGUNDO. Contra esta Orden y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrán interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18-20.- 28071.Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPyPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional dentro del plazo de de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 11.1. y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio)

Madrid, 1 de Septiembre de 2005

LA MINISTRA,

P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio)

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS ECONÓMICOS PRESUPUESTARIOS,

Fdo.: Consuelo Sánchez Naranjo.